

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 260/68 por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas

(2001/C 154 E/21)

COM(2001) 50 final

(Presentada por la Comisión el 31 de enero de 2001)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 283,

Visto el Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 13,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) Es preciso modificar el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 260/68 ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) n° 2804/00 ⁽²⁾, con el fin de tener en cuenta el Reglamento n° . . . del Consejo, de . . ., por el que se establecen medidas específicas relativas al cese definitivo de funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas con motivo de la reforma de la Comisión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 2 del Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 260/68 se añade un decimosexto guión redactado del modo siguiente:

— los beneficiarios de la indemnización dispuesta para el caso de cese definitivo de funciones en el artículo 4 del Reglamento n° . . .

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento mencionado en el artículo 1.

⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 8.

⁽²⁾ DO L 326 de 22.12.2000, p. 3.